

CONCEJO MUNICIPAL

167º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha 13 de septiembre de 2016 y siendo las 10:18 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Juan Carlos Villanueva Cabas, Manuel González Abuter, Carlos Muñoz Sepúlveda, Cardenio Valenzuela Padilla y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia de los Directivos Sergio Campos Vargas, Administrador Municipal y Karen Valenzuela Técnico encargada de PRODESAL.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

T A B L A :

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN 165
2. CORRESPONDENCIA
3. INFORME DEL ALCALDE.
4. INFORME DE COMISIONES.
5. EXPOSICIÓN SOBRE RUBRO GANADERÍA
PARTICIPACIÓN SRTA.KAREN VALENZUELA
ENCARGADA TECNICO PRODESAL
6. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
ÁREA SALUD Nº 25, 26, 27 Y 28
7. SUBROGANCIA DIRECTOR DE CONTROL
8. PATENTE DE ALCOHOLES A NOMBRE DE DOÑA SONIA FRIZ PAREDES
9. REGLAMENTO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
10. ADQUISICIÓN TERRENO SECTOR EL GUINDO
PROPIEDAD DE DON JUAN CID
11. VARIOS

El Sr. Alcalde, somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº165 de fecha 23 de agosto de 2016, aprobada sin observaciones.

- 2.- CORRESPONDENCIA
El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

- a.1) Invitación de doña Tatiana Aguayo Vidal, Directora de la Escuela Villa Mercedes en la cual saluda muy atentamente a los Honorables Señores Concejales de la Comuna de Quilleco y se permite invitarles a participar del Acto y Desfile de Fiestas Patrias del establecimiento educacional, el que se efectuará el día miércoles 14 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 horas en el frontis de la escuela.

a.2) Oficio Ordinario Nº 86, de fecha 13 de septiembre de 2016 del Departamento de Salud:

ANT.: NO HAY

MAT.: SOLICITA LO QUE INDICA QUILLECO, 13 DE SEPIEMBRE DE 2016.-

DE: DIRECTOR COMUNAL DE SALUD SR. JONATHAN PEREZ SANHUEZA

A: ALCALDE COMUNA QUILLECO SR. RODRIGO TAPIA AVELLO

Junto con saludarle, por medio del presente solicito a usted y al Honorable Concejo Municipal, tenga a bien, otorgar asignación municipal mensual por Jefatura de Programa a profesional Químico Farmacéutico Sr. Luís Mauricio Malina Flores del Cesfam Canteras - Villa Mercedes, equivalente al 15% del sueldo base y Asignación de atención primaria, desde el 01 SEP 2016 hasta el 31 de DIC 2016.

Lo anterior, favoreciendo el buen desempeño y la responsabilidad en el desarrollo y funcionamiento de la farmacia municipal y asistencial del Cesfam Canteras Villa Mercedes, y en la gestión de medicamentos para la comunidad.

Agradeciendo desde ya vuestra favorable respuesta y sin otro particular

Se despide muy cordialmente.

a.3) Oficio Ordinario Nº 87, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Departamento de Salud:

ANT.: NO HAY

MAT.: SOLICITA ART. 45 QUIMICO FARMACEUTICO CESFAM CANTERAS.

QUILLECO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

DE: DIRECTOR COMUNAL DE SALUD SR. JONATHAN PEREZ SANHUEZA

A: ALCALDE COMUNA QUILLECO SR. RODRIGO TAPIA AVELLO

Junto con saludarle, por medio del presente solicito a usted y al Honorable Concejo Municipal tenga a bien, otorgar asignación municipal especial de carácter transitoria de \$330.000 mensuales al profesional Químico farmacéutico Sr. Luis Mauricio Molina Flores, del Cesfam Canteras Villa Mercedes, desde el 01 de SEP 2016 hasta el 31 ore 2016, de acuerdo a la ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal en su Art. 45.

Lo anterior, dado la alta demanda por contar con dicho profesional en otras Comunas de la Provincia y con la finalidad de contar con dicho recurso humano en nuestra Comuna para la farmacia Municipal, y la baja oferta de éstos profesionales para la Atención Primaria de Salud, se hace necesario favorecer su continuidad, para reforzar los avances alcanzados en nuestra Comuna.

Agradeciendo desde ya vuestra favorable respuesta y sin otro particular

Se despide muy cordialmente.

a.4) Oficio Ordinario Nº 88, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Departamento de Salud:

ANT.: NO HAY

MAT.: ENVÍA REGLAMENTO BIENESTAR PERSONAL DE SALUD 2017.

QUILLECO, 13 DE SEPIEMBRE DE 2016.-

DE: DIRECTOR COMUNAL DE SALUD SR. JONATHAN PEREZ SANHUEZA

A: ALCALDE COMUNA QUILLECO SR. RODRIGO TAPIA AVELLO

Junto con saludarle, por medio del presente hago llegar a usted y al honorable Concejo Municipal, el reglamento de bienestar para funcionarios del Departamento de salud para vuestra revisión y aprobación, y posterior aprobar los montos en el presupuesto que entrará en vigencia desde el 01 ENE 2017.

Lo anterior, en conformidad a lo solicitado por Asociación de Funcionarios Salud Municipal (AFUSAM), en presentación al Concejo Municipal, y que solicitaron que la administración asumiera el liderazgo del proceso para ser concretado durante el presente año, y entrara en vigencia para el año 2017.

Desde ya agradeciendo vuestra gestión y aprobación, la que irá en directo beneficio de los funcionarios del Departamento de salud de nuestra Comuna.

Se despide muy cordialmente.

b) Correspondencia despachada

No hay

3.- INFORME DEL ALCALDE.

El Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) De los proyectos postulados al Fondo de Desarrollo Regional del 2% de cultura y deportes fueron adjudicados dos proyectos: El Festival El Palomilla con \$ 7.875.000.- y un Campeonato Comunal de Fútbol Damas con \$4.474.000.- los convenios ya están firmados para su respectivo desarrollo.

- b) Procede a dar lectura al Oficio Ordinario N° 408 de fecha 12 de septiembre de 2016:
 DE: RODRIGO TAPIA AVELLO
 ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLECO
 A: RICARDO CIFUENTES LILLO
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO SANTIAGO
1. Junto con saludar, adjunto remito a usted, ficha de postulación y antecedentes requeridos, a objeto de solicitar asignación de recursos para el Proyecto denominado "PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016 COMUNA DE QUILLECO", que permita la esterilización e instalación de chip de 500 mascotas caninas y felinas de la comuna.
 2. El monto solicitado para la ejecución del proyecto es de \$ 11.500.000.-
- c) También procede a dar lectura al siguiente convenio firmado con Forestal MININCO S.A. sobre mantención de caminos:

CONVENIO MANTENCIÓN DE CAMINOS ENTRE FORESTAL MININCO S.A. E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

En Quilleco, a 01 de septiembre de 2016, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, rol único tributario No. 69.170.400-9, debidamente representada, según se acreditará, por su Alcalde don Rodrigo Tapia Avello chileno, casado, cédula de identidad N° 8.304.921-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Miguel Carrera No. 460, de la comuna de Quilleco, en adelante también "La Municipalidad" y, FORESTAL MININCO S.A., sociedad del giro de producción y comercialización de madera, R.U.T. N° 91.440.000-7, en adelante también "FORESTAL MININCO", representada, por los señores Augusto Robert Schwerter, Gerente de Medio Ambiente y Asuntos Públicos, chileno, casado, abogado, cédula de identidad cédula de identidad N° N°13.117.410-1 y Juan Carlos Gutiérrez Rojas, Subgerente de Compras y Almacenamiento, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad N° 8.209.184-k, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Alemania 751 de la comuna y ciudad de Los Ángeles; y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio de mantención de caminos públicos:

PRIMERO: Forestal Mininco S.A., es una empresa privada, dedicada al rubro de la producción y comercialización de madera, que se involucra con los desafíos y anhelos de las comunidades donde lleva a cabo sus operaciones industriales. Para ello, realiza programas de apoyo educativo y desarrollo comunal, que benefician a los vecinos de sus predios forestales y fábricas, con el objetivo de contribuir a mejorar sus condiciones de vida. En el marco de su política de vinculación con sus vecinos ha decidido responder a las solicitudes planteadas por la Municipalidad.

Por su parte la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene como una de sus finalidades principales el satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que las partes firmantes de este convenio se comprometieron a gestionar acciones tendientes a informar, mitigar y mantener la seguridad en relación a los impactos del transporte forestal y el mantenimiento de caminos.

TERCERO: Que la Municipalidad de Quilleco posee maquinarias y equipos para realizar reparaciones de caminos.

CUARTO: En virtud del presente convenio Forestal Mininco S.A. se compromete a entregar 1000 m³ de material pétreo, por una vez, para la reparación de caminos públicos, donde el Municipio de Quilleco priorice.

Forestal MININCO, no recibirá a cambio, ningún tipo de contraprestación por el material entregado, ya que se entiende será en completo beneficio de los vecinos de la comuna, en el marco de su política de vinculación con sus vecinos, como se señala en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El material, será entregado en la cantidad, fecha y lugar previamente acordado entre las partes.

SEXTO: La Municipalidad será responsable de recibir el material, administrar el acopio y el despacho del mismo. Forestal Mininco, no se hará cargo de eventuales daños a la propiedad, con ocasión del transporte, acopio ni mermas en el stock del material.

SÉPTIMO: Para efectos de aplicación del presente convenio, las partes declaran conocer en todas sus partes el "Código de Ética" y el "Modelo de Prevención de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas", publicados en sitio web de Forestal MININCO: www.cmpec.cl, los que se obligan a respetar en todas sus partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ángeles y se someten a la jurisdicción del Tribunal de letras competente de la comuna de Los Ángeles.

No obstante las partes definen que la herramienta para dirimir controversias será en dialogo y en consenso.

NOVENO: El presente convenio se realiza por motivos de donación de material por una única vez, por lo que su vigencia se extingue automáticamente una vez recibido el aporte.

DÉCIMO: Que el presente Convenio se suscribe en 2 ejemplares quedando uno en poder de FORESTAL MININCO S.A, y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

d) A continuación, procede a poner en conocimiento del Concejo los siguientes decretos con los cuales se llama a licitación pública la habilitación, loteo, diseño y construcción de viviendas sociales de cuatro grupos habitacionales:

- DECRETO ALCALDICIO N° 1.685, de fecha 25 de Agosto de 2016, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, para el llamado a Licitación Pública conducente a la contratación del proyecto "HABILITACIÓN, LOTEO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 200 VIVIENDAS SOCIALES COMITÉS UNIÓN Y ESPERANZA, SAN LORENCITO 11 Y QUILLECO PONIENTE", ID 3652-18-LR16.
- DECRETO ALCALDICIO N° 1.779, de fecha 6 de Septiembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, para el llamado a Licitación Pública conducente a la contratación del proyecto "HABILITACIÓN, LOTEO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 60 VIVIENDAS SOCIALES COMITÉ ITALO ZUNINO", ID 3652-20-LR16.
- DECRETO ALCALDICIO N° 1.780, de fecha 6 de Septiembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, para el llamado a Licitación Pública conducente a la contratación del proyecto "HABILITACIÓN, LOTEO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS SOCIALES COMITÉ SANTA MARIA", ID 3652-21-LR16.
- DECRETO ALCALDICIO N° 1.828, de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, para el llamado a Licitación Pública conducente a la contratación del proyecto "HABILITACIÓN, LOTEO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 55 VIVIENDAS SOCIALES COMITÉ ESPERANZA", ID 3652-22-LR16.

En este caso, por tratarse de un terreno que no es municipal, se firma una Carta Compromiso de fecha 10 SEP 2016, de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica Jurídica y Social, entre el Comité La Esperanza firmada por su presidenta Doña Claudia Escobar Riquelme y La Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Quilleco firmada por Don Rodrigo Tapia Avello.

e) Procede a dar lectura al Convenio de Colaboración Municipalidad Quilleco - Santa Bárbara

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO Y MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

En SANTA BÁRBARA, a 29 de Agosto de 2016, don **RODRIGO TAPIA AVELLO**, chileno, profesor, Alcalde de la comuna de Quilleco, Cédula Nacional de Identidad NQ 8.304.921-9, en representación de la MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, Corporación Autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Rut 69.170.400-9, ambos domiciliados en calle José Miguel Carrera NQ 460, Comuna de Quilleco, y don **DANIEL SEBASTIÁN SALAMANCA PÉREZ**, Chileno, casado, Asistente Social, cédula nacional de identidad NQ 8.782.058-0, en representación de la MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, Corporación Autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Rut: 69.170.200-6, ambos domiciliados en calle Rosas 160 de la comuna de Santa Bárbara, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que en conformidad a lo establecido por el artículo 1de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas entidades revisten el carácter de Corporaciones Autónomas de Derecho Público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de las comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la educación, la cultura, salud pública, protección del medio ambiente, turismo, deporte, recreación, urbanización, vialidad urbana y rural, entre otras, y en general desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.

Que para el cumplimiento de las funciones antes señaladas las Municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado, en las condiciones que señala la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

SEGUNDO: Que las Municipalidades de Quilleco y Santa Bárbara, representadas en la forma antes señalada, manifiestan su intención de celebrar un Convenio de Colaboración que permita potenciar los elementos comunes y característicos que les unen, principalmente su condición de cordilleranas y portadoras de elementos históricos culturales, naturales, patrimoniales, turísticos y productivos considerando desde sus límites fronterizos, esto es la Sierra Velluda y el Glaciar San Lorenzo, las especies que forman parte de la flora y fauna existente en el sector algunas de las que resultan ser originarias del país como el caso del "Leuque" u originarias de la cuenca del Bío Bío como el caso del "pez Carmelita", incluso endémicas en el caso "culebra de cola Larga" o "culebra chilena". Son estos elementos además de formar parte de la Subcuenca del Río Duqueco, los que en conjunto sirven de base para consolidar actividades que ofrezcan encadenamiento que involucren inclusión y acceso equitativo a beneficios con actividades como prestación de servicios turísticos, generación de productos turísticos y actividades agropecuarias que lo complementen.

TERCERO: En el marco de dicho Convenio ambas comunas vienen en reconocer el alto potencial turístico, y valor histórico-cultural que para ellas representa el lugar donde se emplaza el puente "El Salto del perro" y sus vados, no sólo como la vía de conectividad expedita respecto al sector entre ambas comunas sino además como portador de elementos identitarios, productivos, patrimoniales, culturales y naturales, principalmente por haber sido utilizado por los pueblos prehispánicos y movimientos de milicias durante los periodos de la independencia.

CUARTO: Que, la cooperación y colaboración se establece con la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad que integran ambas corporaciones, sirviendo para la elaboración en conjunto de proyectos y/o programas que potencien, materialicen iniciativas que involucren elementos culturales, patrimoniales-históricos, productivos, naturales, turísticos, sean materiales e inmateriales y en general que busquen el desarrollo local de cada una de las comunas y que permitan poner en marcha y darle aplicación a los hitos definidos para ambas comunas durante el año 2015, por el "**Comité Asesor para el desarrollo del Turismo Histórico- Cultural de la Región del Biobío**" y que se materializaron en la publicación de los "**200 Hitos para el desarrollo del Turismo Histórico- Cultural del Biobío**" documento que se estima forma parte del presente Convenio y no se inserta por ser conocido de ambas partes.

QUINTO: En las miras de lograr los objetivos indicados, las Municipalidades de Quilleco y Santa Bárbara, representadas por sus Alcaldes, se comprometen a desarrollar, con sus respectivos equipos técnicos y en su conjunto, proyectos y/o programas que potencien iniciativas en los ítem señalados, a través de la conformación de una mesa de trabajo la que será integrada por 6 personas en total, 3 por cada comuna, integración que será definida por los propios Municipios durante el mes de Septiembre de 2016, más los organismos estatales atinentes al rubro y que puedan ser convocados; la conformación final de dicha mesa será visada por ambas autoridades edilicias y comunicada entre ellas en el mismo espacio de tiempo señalado anteriormente; mesa de trabajo que una vez conformadas deberá dictar un reglamento de funcionamiento que fije elementos base para su ejercicio y su acción, como por ejemplo fechas de reunión, metodología de participación y mecanismos de toma de decisiones.

Así las cosas, previo a toda materialización de decisiones adoptadas por la mesa, será requisito esencial la obtención del visto bueno y validación de ellas, por ambas Autoridades Alcaldías donde ellas manifiesten su conformidad con las acciones adoptadas y su respectiva legalidad; además de la obtención de los acuerdos de los respectivos Concejos Municipales de ambas entidades edilicias, en el caso que sea requerido en conformidad a la ley.

SEXTO: Se deja constancia que este convenio es el primer instrumento que ambas municipalidades firman en común, es ampliable y modificable por el sólo acuerdo de las partes. En virtud de éste se obligan a desplegar acciones tendientes a estrechar lazos en las dos comunas. En cumplimiento del mismo, las Municipalidades comparecientes, a través de sus Alcaldes, podrán suscribir acuerdos y protocolos específicos de trabajos, los que deberán enmarcarse dentro de los términos señalados en las cláusulas precedentes.

SÉPTIMO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de suscripción y tendrá una duración de un (1) año, renovable por igual periodo si las partes no hubiesen manifestado de algún modo inequívoco la intención de ponerle término. Sin perjuicio de lo anterior, las partes pueden manifestar su voluntad de ponerle término anticipado, el que deberá extenderse mediante aviso por carta certificada enviada a la otra parte con antelación de treinta (30) días.

OCTAVO: Que los gastos relacionados con traslados, pasajes, viáticos deberán ser asumidos por cada municipio, respecto de los funcionarios de su dependencia y de personas que integren la mesa de trabajo.

NOVENO: Que, el presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada Municipio.

DÉCIMO: Que la personería del Alcalde de la comuna de Quilleco consta en Decreto Alcaldicio NQ 337 de fecha 7 de Diciembre de 2012, en tanto que la del Alcalde de la comuna de Santa Bárbara consta en Decreto Alcaldicio (SM) NQ 18 de fecha 06 de Diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

- f) En relación a los proyectos postulados al FNDR procede a dar lectura al Oficio Ordinario N° 339 de fecha 28 JUL 2016 :

DE: RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE DE LA COMUNA DE QUILLECO

A: RODRIGO DÍAZ WORNER
INTENDENTE DE LA REGION DEL BÍO BÍO COCEPCIÓN

1. Junto con saludar a Ud., me permito reingresar las iniciativas de inversión que postula la Comuna de Quilleco al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Los proyectos se reingresan con sus respectivas Fichas IDI año 2016 y debidamente priorizados de acuerdo al siguiente detalle:

PRIORIZACION	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP
1	CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO SAN LORENCITO	30370176-0
2	REPOSICIÓN BIBLIOTECA MUNICIPAL, COMUNA DE QUILLECO	30370272-0
3	**MEJORAMIENTO CAMINO LLANO BLANCO-BAJO DUQUECO, COMUNA QUILLECO	30462527-0
4	CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO JUAN PABLO IIY SANTA ELENA	30441872-0
5	CONSTRUCCIÓN SANEAMIENTO SANITARIO EL AROMO, COMUNA QUILLECO	30462391-0
6	*CONSTRUCCIÓN APR BAJO DUQUECO, COMUNA QUILLECO	30462404-0
7	*CONSTRUCCIÓN APR VILLA ALEGRE Y RIO PARDO, COMUNA QUILLECO	30462524-0
8	CONSTRUCCIÓN APR LA HOYADA, COMUNA QUILLECO	30462479-0
9	CONSTRUCCIÓN APR RETOBO, MARILEO Y CENTINELA, COMUNA QUILLECO	30462480-0
10	CONSTRUCCIÓN APR CASA DE TABLA, COMUNA QUILLECO	30462407-0

* PROYECTOS INCLUIDOS EN PROGRAMA PIRDT

** PROYECTO INCLUIDO EN PROGRAMA PIRDT Y POSTULADO A CIRCULAR 33

2. Los proyectos antes indicados se encuentran en el Lineamiento 1, Programa de Fortalecimiento de Territorios Rurales de la Estrategia Regional de Desarrollo, específicamente en el Objetivo de Fomentar el acceso a servicios básicos y también en el objetivo de Fortalecer capacidades en los municipios rurales relacionados con la planificación estratégica, fomento productivo, cuidado medioambiental y gestión de riesgo de desastres.
3. También estas iniciativas se encuentran incluidas en el Plan de Acción 2009-2017 del Plan de Desarrollo Comunal, en su objetivo estratégico de planificar la comuna y generar un desarrollo económico local sistémico, integrado y equilibrado territorialmente.
4. Agradecido de su gestión, que ira en directo beneficio de los vecinos de la Comuna.
- g) En relación a la celebración de Fiestas Patrias 2016 procede a dar lectura en lo principal al Decreto N° 1.824 de fecha 12 SEP 2016:

1º AUTORIZA el funcionamiento de **RAMADAS, BAILES Y KIOSCOS** los días **17, 18 y 19 de Septiembre de 2016** en las localidades urbanas de Quilleco, Las Canteras, Villa Mercedes y en Sectores Rurales de acuerdo al **listado adjunto**.

2º AUTORIZA horario de funcionamiento de **RAMADAS, BAILES Y KIOSCOS** desde las **17:00 horas** del día **16 de Septiembre de 2016**, hasta las **19:00 horas** del día **19 de Septiembre de 2016**.

3º LIBERESE, de la cancelación de derechos municipales a todos los particulares y Organizaciones Comunitarias que tramiten actividades de beneficio de Fiestas Patrias año 2016.

4º AUTORIZA la realización de Juegos Populares y actividades criollas en las localidades que se indican en los días y horarios que se señalan:

- LOCALIDAD DE QUILLECO, DIA DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE, A PARTIR DE LAS 12:30 HORAS EN GIMNASIO MUNICIPAL, ORGANIZA Y AUSPICIA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.
- LOCALIDAD DE LAS CANTERAS, DIA DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE, A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS ESTADIO MUNICIPAL LAS CANTERAS SECTOR RAMADAS.

- LOCALIDAD DE VILLA MERCEDES, DIA DOMINGO 18 DE SEPTIEMBRE, A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS EN SECTOR RAMADAS.
- 5º Durante el funcionamiento de Fondas y Ramadas se faculta el expendio de bebidas alcohólicas, comestibles, baile y música en forma moderada para el local.

- h) La Unión Comunal de Adultos Mayores tiene planificado realizar un paseo a Bariloche, Argentina, la Asistente Social Srta. Alejandra Jara cotizó el viaje y este tiene un costo aproximado de \$2.500.000.- y como se tiene saldo solicita autorización para presentar una modificación presupuestaria en la próxima sesión.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que en la próxima sesión presente una modificación presupuestaria, para financiar el viaje a Bariloche Argentina que tiene planificado realizar la Unión Comunal de Adultos Mayores.

Acuerdo N° 807/2016

- i) Sr. Secretario Municipal, como parte del informe del Sr. Alcalde, procede hacer referencia a los siguientes documentos que fueron enviados por correo electrónico a cada uno de los integrantes del Concejo:
- Informe de ayudas sociales otorgadas en los meses agosto 2015, julio y agosto 2016 solicitado por la Concejala Sra. Pamela Vial.
 - Informe sobre licitaciones y adquisiciones realizadas por el Área Municipal, durante el periodo 05 al 09 SEP 2016, el Área de Educación, durante el periodo 06 al 12 SEP 2016 y el Área de Salud, durante el periodo 06 al 12 SEP 2016, documentos que son parte integrante de la presente acta.
 - Informe de control de Bitácora de los vehículos Área Municipal periodo 07 al 11 SEP 2016 y Área Salud periodo 06 al 12 SEP 2016.

4.- INFORME DE COMISIONES

No hay.

5.- EXPOSICIÓN SOBRE RUBRO GANADERÍA PARTICIPACIÓN SRTA.KAREN VALENZUELA ENCARGADA TÉCNICO PRODESAL

Srta. Karen Valenzuela, saluda al Concejo Municipal y Sr. Alcalde, señalando que el tenor de esta exposición es profundizar en materia de ganadera del Programa PRODESAL.

En lo principal expone sobre los siguientes temas:

De los 278 usuarios del programa 86 usuarios corresponden a autoconsumo y 192 usuarios corresponden a emprender los cuales se distribuyen en:

GRUPO	Nº USUARIOS
G. OVINOS	98
G. HORTALIZAS	33
G. BOBINOS	27
G OTROS RUBROS	34

USUARIOS POR RUBRO

SECTOR	Nº USUARIOS OVINOS	Nº USUARIOS BOBINOS
Bajo Duqueco	2	-
Caficura	3	1
Casa de Tablas	11	2
Centinela	8	3
El Guindo	2	1
El Hualle	8	3
El Retobo	4	-
La Hoyada	8	1
Las Águilas	16	3

Los Temos	4	-
Pejerrey	-	5
Peralillo	14	1
Ramadillas	5	1
Rio Pardo	1	2
Tinajón	8	3
Villa Alegre	4	1

Destaca que la actividad predial es el negocio de transformar el pasto en dinero

- AVANCES EN EL RUBRO GANADERO OVINO
 - Aumento en el establecimiento de praderas y eficiencia en el uso de praderas suplementarias permanentes y naturales.
 - Alta inversión en infraestructura predial (corrales, mangas, cobertizos, bodegas, galpones, apotrerramientos).
 - Inversión en maquinaria asociado al rubro ganadero (chancadores, cercos eléctricos).
 - Introducción de genética.
- MEJORES RENDIMIENTOS
 - Aumento en nº de cordero nacidos/hembras cubiertas.
 - Ganancia peso vivo cordero
 - Peso cordero vivo (promedio 35-38kg)
 - 100% pariciones en ovejas y 75% pariciones en borregas.

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.1.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación la Modificación Presupuestaria N° 25 Área Salud por traspaso en gastos.

En general los integrantes del Concejo manifiestan su intención de aprobar esta modificación con el compromiso de que en la próxima sesión se entregue un informe con más detalle sobre el destino de los recursos.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación presupuestaria N° 25 Área Salud por traspaso en gastos, con el siguiente detalle:

a) Programa Apoyo de la Gestión

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	06	001			MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS		16.990.000-	05.27.06
31	02	004			OBRAS CIVILES	16.990.000-		05.27.12
TOTAL						16.990.000-	16.990.000-	

b) Programa Urgencia Rural

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	005			MATERIALES QUIRURGICOS		1.000.000.-	06.09.01
22	04	004			PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.000.000.-		06.09.03
TOTAL						1.000.000.-	1.000.000.-	

c) Programa GES Odontológico

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	004			PRODUCTOS FARMACEUTICOS	840.000.-		06.12.02
22	04	999			OTROS	25.000.-		06.12.03
21	02	001	001		SUELDO BASE		400.000.-	06.12.05
21	02	001	004	002	ASIG DE ZONA		65.000.-	06.12.06
21	02	001	042		ASIG DE ATENCION PRIMARIA		400.000.-	06.12.09
TOTAL						865.000.-	865.000.-	

d) Programa Desarrollo de Recursos Humanos

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	01	001			ALIMENTACIÓN	108.000.-		06.17.02
22	04	001			MATERIALES DE ESCRITORIO	92.000.-		06.17.03
22	09	999			OTROS		50.000.-	06.17.06
22	04	999			OTROS		150.000.-	06.17.08
TOTAL						200.000.-	200.000.-	

e) Aumento y disminución de gastos no considerados en el presupuesto inicial

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	999			OTROS		250.000.-	
22	06	001			MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS		1.500.000.-	
22	08	999	002		SERVICIO DE INCINERACIÓN	750.000.-		
22	06	002			MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1.000.000.-		
21	01	001	009	999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES		2.000.000.-	
21	02	001	009	999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	1.000.000.-		
21	02	001	004	002	SUELDO BASE	500.000.-		04.02.04
21	02	001	042		ASIG DE ATENCION PRIMARIA	500.000.-		04.02.08
TOTAL						3.700.000.-	3.700.000.-	

Acuerdo N° 808/2016

6.2.- El Sr. Alcalde, somete a aprobación las siguientes Modificaciones Presupuestarias del Área Salud por mayores ingresos:

MODIFICACIÓN N° 26 PROGRAMA FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES

MODIFICACIÓN N° 27 PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSO HUMANO

MODIFICACIÓN N° 28 PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL A.P.S.

No habiendo intervenciones y realizada la votación, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba las modificaciones presupuestarias del Área Salud que a continuación se detallan:

MODIFICACIÓN N° 26 PROGRAMA FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES

INGRESOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	2.654.000.-

GASTOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
22	04	004			PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2.546.000.-	06.14.01
22	04	999			OTROS	108.000.-	06.14.02
TOTAL						874.000.-	

MODIFICACIÓN N° 27 PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSO HUMANO

INGRESOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	390.000.-

GASTOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
21	03	001			HONORARIO A SUMA ALZADAS-PERSONA NATURAL	198.000.-	06.17.01
22	01	001			ALIMENTACIÓN	192.000.-	06.17.02
					TOTAL	828.000.-	

MODIFICACIÓN N° 28 PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL A.P.S.

INGRESOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$
05	03	006	002	002	PROGRAMAS DEL SERVICIO DE SALUD BIO BIO	292.000.-

GASTOS

CUENTA					DETALLE	AUMENTO EN \$	CENTRO DE COSTO
21	02	001	001		SUELDO BASE	146.000.-	05.16.01
21	02	001	042		ASIG DE ATENCION PRIMARIA	146.000.-	06.09.05
					TOTAL	292.000.-	

Acuerdo N° 809/2016

7.- SUBROGANCIA DIRECTOR DE CONTROL

Sr. Alcalde, ofrece la palabra a don Rodolfo Patricio Espinoza para que se refiera a la Subrogación del Director de la Unidad de Control.

Sr. Espinoza, menciona que el 01 de septiembre cumplió un año en el Cargo de Director de Control y ha solicitado al Sr. Alcalde se le conceda el primer período del Feriado Legal que por sus años de servicio que tiene en la Administración Pública que son como 30 años, tiene derecho a 25 días hábiles y le ha solicitado el período completo de tal manera que haría uso él, si éste honorable Concejo así lo aprueba desde el día jueves y regresando a sus labores el 24 de octubre.

Agrega que existen algunos dictámenes de Contraloría que establecen que la Subrogancia a la Dirección de Control, deben ser aprobadas por el Concejo Municipal debido que el nombramiento del cargo también pasa por éste Concejo y el remplazó puede ser desarrollado por un Profesional de la planta o un Funcionario Técnico de la misma planta municipal.

Por lo tanto, él sugiere a éste Concejo que el remplazó sea efectuado por la Colega María Antonieta Rozas que trabaja en la Dirección de Control, ya que cumple los requisitos legales para ello. Ella es Técnico, tiene su título, por lo que no habría inconveniente de carácter legal para hacerlo.

Sr. Alcalde, señala que esas son las explicaciones y la autorización que se necesita al Concejo para asumir esta responsabilidad, se somete a aprobación.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la designación de la funcionaria María Antonieta Rozas como Director de Control subrogante.

Acuerdo N° 810/2016

Solicita la palabra Sr. González para valorar la labor que ha cumplido don Patricio Espinoza en la Dirección de Control, que para el Concejo y es una garantía, tranquilidad para el Alcalde, de que una persona con experiencia ésta a cargo de esto y también se refiere que le vaya bien en su candidatura de Concejal en la comuna de Los Ángeles.

8.- PATENTE DE ALCOHOLES A NOMBRE DE DOÑA SONIA FRIZ PAREDES

Sr. Alcalde, para fundamentar esta materia se procede a considerar el documento enviado por la Encargada de Patentes Comerciales Sra. Fresia Ruiz que textualmente dice:

De acuerdo a las atribuciones que corresponde al Concejo Municipal, sobre Patentes de Alcoholes, Otorgar, Renovar, Caducar y Trasladar, lo señalado en el Artículo 7º y Artículo primero transitorio Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, me permito Informar lo siguiente:

Según informe del Sr. Tesorero municipal de fecha 05/08/2016, a la fecha de vencimiento del Pago de Patentes 31/07/2016, quedó impaga la Patente de Alcoholes Limitada clasificada en la Letra F "Establecimiento de Expendio de Cervezas o Sidras de Frutas", Rol N° 40.027 Localidad de Quilleco, a nombre de Doña SONIA FRIZ PAREDES

De acuerdo a lo indicado por la Ley 20.033, Artículo 9 N° 3 b) del 01/07/2005, que modifica la Ley 19.925 de Alcoholes, en el Artículo primero transitorio dice "Sin perjuicio de lo señalado en los incisos precedentes, si el número de Patentes Limitas que se hubiere otorgado excediere la nueva proporción, tales patentes, en caso de término de giro, clausura definitiva del establecimiento, falta de pago de la patente o incompatibilidad con el plano regulador, no podrá transferirse ni renovarse, y serán canceladas hasta que se alcance el número de ellas que correspondiere".

Lo que se informa a fin de poder caducar la patente señalada y proceder hacer el descargo del Rol Semestre Julio - Diciembre 2016.-

Sr. Alcalde, ofrece la palabra.

Sr. Villanueva, consulta si doña Sonia Friz Paredes fue notificada.

Sr. Alcalde, responde que ahora habría que notificarla, porque no es obligación de notificarla para que venga a pagar, entonces ahora se notifica que no cumplió y la patente esta caducada.

Sr. Villanueva, consulta nuevamente que no se le ha notificado que la patente se encuentra impaga

Sr. Alcalde, comenta que no se le ha notificado y no corresponde hacerlo.

Sr. Espinoza, menciona que el Municipio no puede notificarlo, sería como para que supiera que tiene que pagar, pero ella no tiene alternativa porque según la ley al otro día esa patente queda caducada.

Los señores Concejales, Alcalde, comentan la situación.

Sr. Villanueva también comenta que existe un trabajo de comisión pendiente relacionado con la Ordenanza de Alcoholes que trata esta materia. Él envió el resultado del trabajo que realizó la Comisión de Finanzas al Director de Finanzas, y él no ha hecho entrega del resultado de su trabajo de Comisión al Secretario, hace muchos meses atrás.

En esa oportunidad se trató esta materia en la ordenanza, además de los horarios, se trató de una serie situaciones referida a las patentes de alcoholes.

Sr. Espinoza, menciona en particular a esta situación que no se pagó en la fecha, no está especificada en la ordenanza propuesta.

Sr. Villanueva, opina que sería bueno escuchar la opinión del Director de Control. Porque si bien es cierto, la Ley dice que se "caduca" de hecho se podría revisar en qué términos está expuesto en la ley. Pero si la ley entrega la facultad al Concejo, es porque el Concejo puede tomar una facultad distinta, porque quizás no tendría sentido someter al Concejo una materia, teniendo que el Concejo necesariamente que aprobar, la ley es lógica.

Sr. Alcalde, señala que la Sra. Fresia según el contexto nos solicita esto y hace alusión a la ley, entonces si se tendría que decretar.

Sr. Espinoza, menciona que ante la ley, por el lado que se le busque, no tendrían ninguna posibilidad de salvar esa patente.

Sr. Director de Control, interviene comentando que se solicita el acuerdo del Concejo para "ratificar" porque la ley lo establece.

Sr. Secretario Municipal, comenta sobre la ordenanza, que tiene que llegar formalmente al Concejo, para que todos la puedan conocer, posteriormente se pone en tabla, se aprueba y luego hay que publicarla. La ordenanza está en proceso.

Terminadas las intervenciones el Sr. Alcalde, procede a requerir el voto de cada Concejal.

Votan por caducar la patente de doña Sonia Friz Paredes la Sra. Pamela Vial y los Señores González, Muñoz, Valenzuela y Espinoza.

El Sr. Villanueva vota rechazando la propuesta de caducar la citada patente.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por mayoría de cinco votos a favor y un voto en contra, acuerda caducar la patente de Alcoholes Limitada clasificada en la Letra F "Establecimiento de Expendio de Cervezas o Sidras de Frutas", Rol N° 40.027, Localidad de Quilleco, a nombre de Doña SONIA FRIZ PAREDES, por encontrarse impaga a la fecha de vencimiento del Pago de Patentes 31/07/2016.

Acuerdo N° 811/2016

9.- REGLAMENTO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Sr. Alcalde, solicita la presencia del Director de Control don Rodolfo Espinoza para que presente al concejo la propuesta de Reglamento de Trabajos

Don Rodolfo Espinoza, en su calidad de Director de Control procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Reglamento:

REGLAMENTO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1º: El Artículo N.º 63 de la Ley N.º 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, faculta a los alcaldes para ordenar el desarrollo de trabajos extraordinarios para la realización de labores impostergables de buen servicio a realizarse a continuación de la jornada ordinaria de trabajo, en jornadas nocturnas o en sábados, domingos o festivos, disponiendo que tales trabajos deberán compensarse con descansos complementarios y/o si ello no fuere posible por razones de buen servicio, compensarse con recargos en las remuneraciones.

ARTICULO 2º: En virtud de lo dispuesto en las normas señaladas en el artículo anterior, mediante el presente reglamento se establecen los procedimientos que las distintas unidades municipales deberán respetar, desarrollar y cumplir con la finalidad de garantizar en primer término el cumplimiento de las ordenes e instrucciones de la autoridad municipal, y en segundo lugar las compensaciones a que los funcionarios municipales tiene derecho por el cumplimiento de tales ordenes e instrucciones.

ARTICULO 3º: Jornada Ordinaria: Para efectos del presente reglamento se entenderá como jornada ordinaria la siguiente:

La jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios municipales será de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de 9 horas diarias.

a) El horario en que deberá cumplirse tal jornada será entre las 08:30 y las 17:30 horas de lunes a jueves y hasta las 16:30 horas los días Viernes.

Los funcionarios municipales deberán desempeñar su cargo en forma permanente durante la jornada ordinaria de trabajo o cuando le sea encomendado el trabajo extraordinario.

b) Por sus funciones específicas, algunas Unidades Municipales podrán diferir su horario de trabajo del ya estipulado en el punto anterior, lo cual deberá quedar establecido en un Decreto Alcaldicio, indicando horario de trabajo, Unidad y Funcionario (s).

ARTICULO 4º: Se entenderá por trabajo extraordinario aquel realizado a continuación de la jornada ordinaria de trabajo y para su realización deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Existir la necesidad de realizar actividades municipales impostergables por razones de buen servicio, a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos.

b) Ser autorizada su realización por el Alcalde, o quien legalmente le reemplace, antes de que estas se lleven a cabo.

c) Debe ser registrado su desarrollo en los sistemas de registro de horarios en vigencia.

d) Después de realizadas acreditar su cumplimiento, mediante los medios que se consideren pertinentes. (Certificados, trabajos elaborados, informes, registros fotográficos u otros apropiados)

ARTICULO 5º: El Alcalde deberá ordenar a través de decreto alcaldicio los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuese posible por razones de buen servicio, aquellos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

ARTICULO 6º: Los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada ordinaria, es decir, los realizados al margen de dicha jornada y hasta las 21:00 horas en días hábiles, se compensan mediante un descanso complementario, el que será igual al tiempo trabajado más un aumento de 25% o en su caso a un recargo de igual porcentaje sobre el valor de la hora ordinaria de trabajo.

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 8º: Al disponer los turnos respectivos, debe atenerse a la posibilidad de que el funcionario pueda realizar, adecuadamente, las tareas que se le encomienda y que la extensión horaria de las mismas, no le signifique un esfuerzo físico o intelectual que por su intensidad, podría afectar su salud y obstar al normal desarrollo de las labores pertinentes. Para estos efectos, los Directores y/o Jefes de Departamentos no programarán trabajos extraordinarios diurnos con una extensión superior a 40 horas al mes por funcionario.

ARTICULO 9º: Cuando un Director y/o Jefe de una respectiva Unidad identifique la necesidad de realizar trabajos extraordinarios por labores de carácter impostergable, deberá seguir el siguiente procedimiento: Elevar solicitud al Alcalde de la siguiente forma: (Se adjunta modelo)

- Oficio conductor o memorándum describiendo lo que se solicita, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Proyecto, Programa o Actividad que justifique la labores a desarrollar, detallando trabajos a realizar, entendiéndose por trabajos específicos a realizar fuera de la jornada ordinaria de esta y que tienen la calidad de "impostergable";
2. Señalar el nombre, grado y número de horas de él o los funcionarios que han de realizarlo, y si estas horas serán diurnas o nocturnas.
3. Indicar él o los días y horarios en que estos se han de realizar, de acuerdo al artículo 4º, del presente reglamento y
4. Señalar el o los lugares físicos donde se realizarán dichas actividades.
5. Se deberá indicar la forma de compensación:
 - a) Si dicho trabajo extraordinario se compensará con descanso complementario
 - b) O con recargo en las remuneraciones.

En ambos casos, el Departamento de Personal procederá a confeccionar Decreto Alcaldicio correspondiente, previo Vº Bº del Alcalde.

- En el caso en que el trabajo extraordinario sea compensado con descanso complementario, el Director y/o Jefe de Departamento deberá tomar las medidas necesarias para que los funcionarios hagan uso de este descanso, inmediatamente después de realizado el trabajo extraordinario y hasta antes del plazo de prescripción.

- En el evento en que las horas extraordinarias corresponda que sean pagadas con recargos en sus remuneraciones, los Directores y/o Jefes de Departamentos enviarán al Departamento de Personal, en el transcurso de los 5 primeros días hábiles de cada mes, una constancia de horas extraordinarias, indicando los funcionarios y la cantidad de horas que corresponde cancelar a cada uno de ellos.

ARTICULO 10º: Facultase al Departamento de Personal para que verifique que las constancias de horas extraordinarias informadas por los Directores y/o Jefes de Departamentos corresponda a las registradas en las tarjetas, libros o en los registros de control de asistencia establecido por la Alcaldía cuando corresponda; en caso de diferencia, primará lo establecido en el registro de control informado por Departamento de Personal.

FISCALIZACIÓN

ARTICULO 11º: Será obligación de los Directores y/o Jefes de Unidad respectivos velar por el cumplimiento del siguiente Reglamento y adoptar las medidas disciplinarias que correspondan en el caso de su incumplimiento.

ARTICULO 12º: El Departamento de Personal y la Dirección de Control fiscalizaran el cumplimiento del siguiente Reglamento.

PRESCRIPCIÓN

ARTICULO 13º: El derecho a descanso complementario por trabajos extraordinarios, prescribe en el plazo de 2 años desde que se hace exigible, desde que el Alcalde dicte los decretos fijándolos conforme al Artículo 157 de la Ley 18.883.

ARTICULO 14º: El derecho al cobro de la asignación por horas extraordinarias prescribe en el plazo de 6 meses, también contado desde que se hizo exigible, o sea a contar del día que periódicamente se paguen las remuneraciones en la municipalidad por mensualidades vencidas conforme al Artículo 98 de la Ley 18.883.

ARTICULO 15º: Para proceder al pago de trabajos extraordinarios de los funcionarios que se encuentren en cometido funcionario fuera de la comuna se deberá acreditar mediante acta o registro de la actividad a la cual asista, ya sea reunión, curso, seminario o capacitación. Si fuera de la jornada ordinaria el funcionario se encuentra trasladándose en vehículo municipal, dicho trabajo se cancelará como extraordinario solo si se trata de transporte de carga vinculada a tareas municipales, no obstante, si ese traslado es el regreso de un curso o reunión, no corresponderá a pago de trabajo extraordinario.

Terminada la lectura el Sr. Alcalde somete aprobación la propuesta de Reglamento.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el texto íntegro del Reglamento de Trabajos Extraordinarios, presentado en esta oportunidad por el Director de Control

Acuerdo N° 812/2016

10.- ADQUISICIÓN TERRENO SECTOR EL GUINDO PROPIEDAD DE DON JUAN CID

Sr. Alcalde, señala que los recursos para comprar el terreno donde se emplazará el pozo y las instalaciones del futuro APR del Sector El Guindo Alto fueron aprobados en la sesión de Concejo Municipal N° 138 del 12 ENE 2016, a través de la Modificación Presupuestaria N° 04, por lo que propone al Concejo adquirir el mencionado terreno en el monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) para lo cual se cuenta con la documentación y de esa forma dar respuesta a la petición de los Vecinos del Sector El Guindo Alto, materia que es conocida por el Concejo Municipal y que dice relación con el emplazamiento del segundo pozo profundo con todas las instalaciones, todo originado por la modificación de la ejecución del proyecto PIRDT.

El citado terreno es de propiedad de don JUAN BAUTISTA CID ROMERO, Domiciliado en Hijueta la Alfalfa Lote A1, Sector el Guindo Rol de Avalúo 511-179, la compra propuesta corresponde a una porción de terreno de 20 x 15 metros, terreno que se encuentra en proceso de asignación de rol para efectuar escritura.

De inmediato somete aprobación y votación.

Realizada la votación, el Concejo Municipal de Quilleco, por unanimidad de sus integrantes, adopta el acuerdo de autorizar al Sr. Alcalde, Don Rodrigo Tapia Avello, para adquirir; a nombre de la Municipalidad de Quilleco en el precio de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) a don Juan Bautista Cid Romero, el inmueble denominado "Lote B1" de una superficie de 300 metros cuadrados.

El mencionado lote es parte de un predio mayor denominado Lote A1, resultante de la subdivisión de la Hijueta La Alfalfa ubicado en el camino Los Ángeles Antuco, sector El Guindo, comuna de Quilleco, de propiedad de don Juan Bautista Cid Romero, inscrito a fojas cuatro mil cuatrocientos veintitrés número dos mil trescientos veinticuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles correspondiente al año dos mil siete. El predio se encuentra enrolado para los efectos del pago del impuesto territorial bajo el número 511-179.

La compra del mencionado predio tiene como objeto emplazar el pozo profundo e instalaciones del sistema APR El Guindo Alto.

Acuerdo N° 813/2016

11.- VARIOS

- a) Sr. Alcalde, informa por percance sufrido el domingo 11 de septiembre, cuando se efectuó el Tedeum Evangélico. Él asistió a una reunión de Junta de Vecinos en el Sector Tinajón, pensando venirse tipo 10:45 horas para estar a las 11:30 horas y la camioneta de la Alcaldía sufrió un desperfecto inexplicable, que incluso ahora se fue a taller, se quedó sin cobertura, no cerca de ningún vecino, por lo que salir de eso le llegó las 13:00 - 13:30 horas e incluso llegó 13:40 horas, no pudo comunicar su ausencia y el Pastor Rosendo Gutiérrez lo llamó insistentemente en la tarde para saber de esto, el dueño de casa don Senén Ortiz lo llamo también e incluso pensaban que no le había llegado su invitación, lamentablemente no pudo asistir y es por eso que él enviará una nota al Consejo de Pastores por su ausencia, cosa que nunca había ocurrido.

- b) Sr. Alcalde, solicita el pronunciamiento del Concejo referente a la petición que el Director de Salud realiza mediante Oficio Ordinario N° 86, de fecha 13 de septiembre de 2016 del Departamento de Salud, documento que fue leído en correspondencia y que dice relación con el otorgamiento de una Asignación de Jefatura Técnica de Farmacia CESFAM Canteras Villa Mercedes, al profesional Químico farmacéutico Sr. Luis Mauricio Molina Flores

Analizado el tenor de la petición, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Mensual, equivalente al 15% del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria, desde el 01 SEP 2016 hasta el 31 DIC 2016, al Profesional Químico Farmacéutico Luis Mauricio Molina Flores, por concepto de Jefatura Técnica de Farmacia CESFAM Canteras Villa Mercedes.

Acuerdo N° 814/2016

A continuación el Sr. Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo referente a la petición que el Director de Salud realiza mediante Oficio Ordinario N° 87, de fecha 13 de septiembre de 2016 del Departamento de Salud, documento que fue leído en correspondencia y que dice relación con el otorgamiento de una Asignación Municipal Mensual, equivalente a \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos) mensuales al profesional Químico farmacéutico Sr. Luis Mauricio Molina Flores, del CESFAM Canteras Villa Mercedes.

Analizado el tenor de la petición, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda otorgar una Asignación Municipal Mensual, equivalente a \$330.000.- (trescientos treinta mil pesos) mensuales, desde el 01 SEP 2016 hasta el 31 DIC 2016, al Profesional Químico Farmacéutico Luis Mauricio Molina Flores, por concepto de las Jefatura Técnica de Farmacia CESFAM Canteras Villa Mercedes.

Acuerdo N° 815/2016

- c) Sr. González, hace una rendición de cuentas respecto de un cometido funcionario realizado el día 19 de agosto en la Universidad Bernardo O'Higgins, actividad que consistió en la "Conferencia vigencia de la figura y pensamientos de Bernardo O'Higgins en la Sociedad Chilena del Siglo XXI".

Esta conferencia se enmarcó en los actos de conmemoración de los 25 años aniversario de fundación de la Universidad Bernardo O'Higgins y fue dictada por el Presidente del Instituto O'higginiano Sr. Pedro Aguirre Charlin.

Acto seguido procede a leer el siguiente documento:

RENDICIÓN DE CUENTAS (ACOUNTABILITY)

Lugar: Auditorio Monseñor "Florencio Infante" Avda. Vial 1497. Santiago. Universidad "Bernardo O'Higgins"

Fecha: Viernes 19 de Agosto. Actividad:

Conferencia "Vigencia de la figura y pensamiento de Bernardo O'Higgins en la sociedad chilena del siglo XXI".

Esta Conferencia se enmarca en los actos de conmemoración de los 25 años de Aniversario de fundación de la Universidad "Bernardo O'Higgins" y es dictada por el Presidente del Instituto O'higginiano Sr, Pedro Aguirre Charlin.

De la Conferencia:

Público conformado por autoridades universitarias, académicos entre los que destacaba el Premio Nacional de Historia (1992), Profesor Sergio Villalobos Rivera, alumnos de esa Universidad.

Lo que antes solía ser una docta clase con una profusión de datos y fechas difíciles de memorizar esta vez fue un relato cronológico de la vida y obra del prócer respaldada por medios audiovisuales como una proyección en Data y música ad hoc.

Adecuado para el fin señalado el expositor hace, previamente, una contextualización geográfica e histórica. En tal sentido procede a realizar perfil de los progenitores en especial las cualidades políticas y militares de Ambrosio O'Higgins que ostentara el cargo de Intendente en Concepción, Gobernador de Chile y Virrey del Perú.

Posteriormente, se hace mención a la educación recibida en Chillán, Lima y Richmond pero dejando constancia de la paradoja de un niño protegido y educado pero carente del afecto paternal.

De su estada en Inglaterra se destacan hechos significativos como la educación y gusto por el arte del joven Bernardo y el influjo recibido de su mentor, el venezolano Francisco de Miranda quien lo introduce a los principios demo liberales de la Revolución Francesa. "A Miranda debí la

primera inspiración que me lanzó en la carrera de la revolución para salvar a mi patria" escribe O'Higgins a Almirante Ardí hacia 1828.

En esta secuencia cronológica, el señor Pedro Aguirre Charlin, se refiere a su estada en la hacienda de San José de Las Canteras en la comuna de Quilleco y dirigiéndose al público indica que existe el Proyecto de Reconstruir su casa para transformarlo en un Museo y, de esa manera, hacer memoria y gratitud respecto del Libertador. Señala, asimismo, que gracias a esta Hacienda pudo reclutar, organizar y armar las primeras milicias de Caballería. Se indica que la herencia en Las Canteras es de 16.689 cuadras y sobre tres mil cabezas de ganado. Al cabo de 2 años ya tenía 85.000, viñas y frutales, construyó bodegas, molino casa e Iglesia.

Esta clase magistral pasa a referirse a la carrera política donde se menciona la condición de Alcalde Chillán y la elección como Diputado por la Isla de La Laja.

Las vicisitudes de un militar que sufre derrotas son expuestas en detalle así como las victorias especialmente la Batalla de Chacabuco y su actuar final en Maipú.

De su Gobierno destaca las líneas de organizador de la República con un claro sello americanista que lo lleva a organizar la Expedición Libertadora del Perú.

Como gran estadista tuvo una vocación marítima que lo lleva a crear la Escuela Naval y expresión de ello es que logrado el triunfo de Chacabuco expresó " este triunfo y cien más, serán insignificantes si no dominamos el mar".

En síntesis se muestra al revolucionario, al reformador y a un adelantado para su tiempo aún en condición colonial que aspira a una nación liberada, integrada al comercio y relaciones internacionales y, por supuesto, a reformar también los hábitos de la población.

La última parte de esta Conferencia dice relación con su destierro en Lima y su muerte cuando musita una sola palabra "Magallanes". Está vigente O'Higgins aún como para actualizar este balbuceo agónico del Padre de la Patria como para que las actuales generaciones se preocupen del sur austral, de la Patagonia.

Terminada la lectura agrega que fué una conferencia bastante interesante, un buen marco de gente, profesores, universitarios, en el cuál tomó contacto con el Director de asuntos estudiantiles o de extensión y se mostró interesado en venir a la zona con estudiantes de la facultad de derecho y ciencias, probablemente hacer trabajos de verano y él les mencionó que para más adelante se podría concretar la actividad.

En otro orden de materias, señala que el día jueves 08 de septiembre concurrió a un Seminario donde todos recibieron invitación y nadie de Quilleco fue. En Concepción en el Aula Magna de la Universidad Católica, el cuál posteriormente se va a realizar aquí en Quilleco.

Lo encontró interesante, estuvo el Intendente Regional quién al cerrar el seminario hizo mención a que era muy posible que luego del 20 de agosto. En que el Instituto le hizo presente el Proyecto "Casa Museo" a la Presidenta de la República, que el proyecto se encuentra en MIDEPLAN y ésta a la espera de la decisión Presidencial en destinar los mil cien millones que cuesta el proyecto. Pero el Intendente dio a entender que para la Celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional que por el 2018, podríamos tener la Casa Museo ya concretada.

En el seminario se habló reiteradamente de O'Higgins como un Canterano y menciona que en la litografía y en el discurso esta puesto, se menciona mucho más la estada de O'Higgins. Menciona que verá la posibilidad de conseguir la conferencia que dio un Profesor de la Universidad del Bío Bío en relación al O'Higgins Agricultor.

Sobre lo mismo quiere plantearle al Alcalde que es necesario que él de las instrucciones para que se cree, como parte de la plataforma de la página de la Municipalidad, un espacio para que la Comunidad pueda referirse a cuál de los dos modelos de esculturas, es la que se va a instalar en la Plaza de Quilleco. Con Sergio Espinoza han pensado y querido proponer al Concejo que sea la Comunidad la que decida que monumento se va a instalar ahí, no se pueden olvidar que la mole de piedra está desnuda.

Además es importante saber si SECPLAN tiene contemplado en el presupuesto los dineros para el pago de honorarios del trabajo artístico.

Sr. Alcalde, menciona que en cierta medida le encuentra razón en cosas que se han quedado en el tintero y éste es uno de ellos. Él propone que esto pase a la Comisión de Obras y se trabaje con SECPLAN, empezar a darle figura a esto, si se va hacer una licitación por el diseño o antes de hacer la licitación, cuál va a ser el diseño y si lo va a elegir la Comunidad, si se realizará a través de un concurso antes que los estudiantes terminen, él cree que ya es bueno zanjarlo.

El Concejo Municipal de Quilleco, por la unanimidad de sus integrantes, adopta el acuerdo de derivar a la Comisión de Obras Municipales la materia relativa al Monumento a O`Higgins que se emplazará en Plaza de Quilleco, para que determine cual mecanismo se usará, para definir la futura estatua, más ahora que se cuenta con la autorización de la Familia Ordenes.

Sr. González, señala que la semana pasada hubo una situación, a su juicio, que le parecía de carácter de urgencia que se vivió en Villa Mercedes. Procedió a llamar al Alcalde y se generaron dos situaciones: no es posible que la comunidad no tenga los canales de información adecuados, está Municipalidad dispone de un periodista, dispone de una página y también dispone de medios radiales en la zona cómo para entregar claridad a los vecinos.

Relata una situación de una señora que lo llamó para informarle que se iba a bañar a Los Ángeles, porque se encontró sin agua en Villa Mercedes. Él trató de comunicarse con el Alcalde y no fue posible, entonces a él le gustaría que sea como una prioridad para algunos Funcionarios, incluido el Alcalde, que contesten los teléfonos. Porque cuando él llama, no es para saber de las personas, sino que para éste tipo de situaciones y no tuvo respuesta.

Cuando él se refiere al agua, la gente se desespera, y lo que es más, hubo una información que se les dio con posterioridad. Que la Municipalidad, a través de don Alejandro Améstica, había previsto disponer de camiones aljibe, para ir a la calle y repartir el agua, tiene entendido que para los Servicios como la Sala Cuna y otros si se le dispuso agua, pero para la comunidad, vecino común y corriente no.

Le gustaría que se aclarara la situación porque sentaría un mal presagio cuál es: Tiene entendido que el APR, don Omar Parra Lagos, cuando se le dijo que se quería distribuir agua, inmediatamente contesto que no, que lo iba a pensar y se le dijera a las 16:00 horas.

Cuando es falta de agua, la vivencia que tiene una casa y los seres humanos es el agua. A parte de hacerle mal al Alcalde, nos hace mal a todos nosotros, porque la gente consulta, dice "que hace el Concejo de Quilleco que no hace nada al respecto"

En resumidas cuentas, primero no hubo información, la gente no hallaba que hacer y lo segundo que el APR toma la decisión de posponer el Servicio de distribución de Agua, entonces le parece que algo habría que hacer, lo deja planteado como inquietud.

Sr. Alcalde, responde que en esa oportunidad, día miércoles, había reunión de la Unión Comunal de la Junta de Vecinos, él había tomado una determinación que en reuniones él mantendría el celular apagado, porque quizás si lo tuviera encendido sonaría todo el rato y no es que no le quisiera responder. Terminó la reunión, encendió su celular y ahí la Sra. Pamela Ortega le comentó la situación.

Pero él ya sabía, el día anterior, que iban haber cortes programados en Villa Mercedes y el Comité de Agua, supuestamente, había informado de esto, no sabe que medio utilizó para informar, pero algunas personas estaban informadas de esto.

Don Alejandro Améstica está Encargado de Emergencia y hace muy bien su trabajo, muy bien, cuando él se retira de sus labores por vacaciones, permiso deja todo coordinado, se preocupa a quién va a dejar en el cargo, nunca ha dejado descubierto esta parte, aprovecha a reconocerlo.

El Sr. Améstica, tomó conocimiento y se comunicó con el Colegio, Salas Cuna, con todas las Organizaciones de Educación, para que no faltará agua, llamó a don Omar Parra y si gustan le solicita un informe, pero ahora ésta con vacaciones.

Don Omar Parra dijo que a las 16:00 horas si no tenía agua avisaba, pero nunca avisó y el problema del agua siguió el día siguiente. Él entiende la molestia de don Manuel González.

Después se produjo todos los problemas, pero el Municipio ya había tomado cartas en el asunto y prueba de ello es que existieron algunos servicios que fueron abastecidos con agua, que don Omar no haya querido significaba que apuntaba para otro lado y eso no corresponde.

Don Alejandro al otro día se comunicó con don Omar y le dijo que estaba solucionado, no sabe en qué momento se solucionó, pero esa es la explicación de lo sucedido, en ningún momento el Municipio fue indolente ante la situación.

Sr. González, manifiesta que se debe estar más en terreno, con todas las Juntas de Vecinos y Organizaciones.

Sr. Alcalde, menciona que este era un tema del APR y el APR tenía la obligación de informar los cortes como lo hace ESSBIO cuando corta el suministro.

Sr. Valenzuela, comenta que aquí hay una gran responsabilidad del APR, porque en el fondo son ellos, son autónomos y en el fondo cuando se trata de una situación interior ellos deberían cumplir con el abastecimiento, por algo ellos están resguardando una cantidad de recursos que tienen que hacerlo por fuerza el 25% es para las emergencias y dentro de eso abastecer cuando hay una situación, ellos debieran contratar esos servicios.

Sr. González, consulta si dentro de la autonomía que ellos tienen, ¿no corresponde que el Municipio envíe una carta al APR?

Sr. Valenzuela, comenta que una citación, cree que es importante que el Municipio se haga parte viendo el contexto general de la Comunidad, pero ellos tienen un deber especial en

solucionarles el tema, si por algo ellos el Ministerio, la Dirección Hidráulica les pide a ellos un 25% de respaldo en la parte económica, para estas cosas y es más, hay una situación sanitaria ahí. La luz puede fallar, pero el agua es vital.

Ahora con respecto a lo programado él cree que existe la radio y una cantidad de diferentes medios para avisar del corté donde puedan avisar e indicando que será abastecido de la siguiente forma.

Sr. González, reitera que basándose en lo que dice su Colega, el cree que el Municipio debiera enviar una carta no en protesta, sino de preocupación, basándose en la coordinación.

En otro orden materias él se quería referir al Tedeum, pero ya abordó el tema el Alcalde y cree que sería conveniente una nota oficial.

Informa que el jueves 08 concurrió, junto al Concejal Carlos Muñoz, al Salón Auditorium, donde se realizó un proceso de certificación para un Curso de Sanidad y Trazabilidad Ganadera, salió impecable la actividad, quisiera ver la posibilidad que se le envíe felicitaciones y reconocimiento a la Empresa Forestal MININCO que fue la que organizó, que tuvo la iniciativa, es un aporte para nuestros pequeños y medianos ganaderos de la zona. Es un ejemplo a seguir y se pueden hacer otros tipos de cursos de capacitación.

Otro punto, se refiere que él fue al Servicio de Impuestos Internos a ver lo del sitio que ésta frente a la plaza y se encontró con la sorpresa en la plancheta que ese terreno es público, fiscal. Se quedó con la duda, porque alguna vez funciono un Colegio, Internado y aparece como tal.

Posteriormente, habló con uno de los San Cristobal, quien le mencionó que pronto estaban por hacer partición con el Partido Radical. Pero él volverá al Servicio Impuestos Internos a traer más información, para ver que se puede hacer y apurar éste asunto.

Otro punto, se refiere que acompañó a un Canteraro al Juzgado de Policía Local y vio una situación, donde se dio cuenta que ese edificio municipal, que alberga al Juzgado de Policía Local, no tiene baño y ahí hay tres mujeres. Entonces no le parece y quiere dejarlo establecido que se vea esa situación del baño.

Además quiere mencionar que en esa estada en ese edificio, comprobó que existía un nuevo recurso humano que estaba funcionando y que es nada más que la Secretaria del Juzgado de Policía Local que le gustaría que, en una política de relaciones humanas y de recurso humano, se pudiese publicar cada vez que se contrate un funcionario, con mayor razón en este caso, en la página web del Municipio con la foto y algunos antecedentes de quien es esta persona, para conocimiento de nosotros, del público, de todos.

Revisando la página se encuentra que aparece el nombre de don Sergio Troncoso como Juez, entonces sería bueno que rectifiquen, actualicen algunas cosas.

Sr. Alcalde, señala sobre ese tema que está informado en el Concejo Municipal, el llamado a concurso, todo.

Sr. González, comenta que es lo propio que esa persona nueva haya venido al Concejo para ser presentada.

Sr. Alcalde, menciona que en realidad eso no correspondía, que se dé a conocer y se actualice la página, totalmente de acuerdo.

Sr. González, se refiere nuevamente al Juzgado, pero tiene relación con don Sergio Troncoso, con quién de alguna manera se han mantenido buenos vínculos y se ha enterado que don Sergio está reclamando, quiere hacerlo presente aquí en el Concejo, un bono especial con motivo de su retiro que estaría pendiente y que alcanza el monto de 100UF.

Tiene entendido que estos antecedentes fueron presentados al Sr. Alcalde y sólo esperan que se haga el trámite respectivo para la cancelación de estos recursos.

Sr. Alcalde, comenta que ese bono de 100UF se hizo todas las consultas con el Asesor Jurídico si procede o no procede, se hizo, procede y ahora está en manos del Director de Control. Es bueno que en cierta medida, nos haya recordado para que ojalá lo deje sancionado el Director de Control para pagarlo estas próximas semanas, pero ésta notificado también que se le cancelará eso.

Él lo sabe cómo Abogado que ha pasado por varios trámites de consulta, porque es un tema que es engorroso.

- d) Sr. Espinoza, primero complementa lo que decía el Concejal González referente al compromiso del Intendente sobre la construcción de la Casa Museo de Bernardo O'Higgins en Canteras, en la ceremonia que se tuvo el jueves donde se hizo firmar los convenios de traspasos de los Proyectos del 2% de Deporte y Cultura, en la intervención del Intendente, dentro de lo que él hizo mención a la actividad misma, le hizo hacer un compromiso a todos los Consejeros Regionales de la Provincia que estaban presente, que le aprobaran dos grandes iniciativas que

tenía con esta Provincia: El primero era el Paso Pichayen y la Construcción de la Casa Museo en Canteras, para lo cual, él ya tenía las dos iniciativas listas para presentarlas al Consejo CORE, dónde les pidió públicamente el compromiso de ellos de que le aprobaran estos dos proyectos. Lo que para nosotros los Quillecanos, que estábamos ahí presente, fue una muy buena noticia, porque las dos cosas nos benefician mucho, fue una noticia inesperada porque íbamos a otra cosa, fue algo muy positivo en la cual estaban presente Juan Carlos Villanueva, Pamela Vial y Sergio Espinoza.

Él lo informa porque entiende que eso irá hacer dentro del mes de octubre que se va a dar esto y ya se debería aprobar, eso va a tener una luz que todos esperábamos por muchos años y que se va a concretar.

El segundo punto, es una consulta que quiere ver la forma de cómo se puede tomar, canalizar o concretar una ayuda que se le planteó de un vecino de acá de la Comuna, don Máximo Fernández, específicamente del Sector La Hoyada quien está radicado en Los Ángeles porque trabaja laboralmente allá y se dedica a escribir, tiene como hobby escribir novelas y la posibilidad de escribir libros.

Dentro de los cuáles, él escribió una novela que lleva por nombre "La Provincia de los Sueños Rotos", fue presentada a una editorial, se lo aprobaron y como es su primera edición él tiene que aportar una parte al costo que le significa que le publiquen éste libro, para lo cual se lo planteó a él, porque la historia narra mucho de Quilleco, los mártires de Antuco, habla de las vivencias sobre la década de los 70 y 80 cuando él estudió acá, fue interno. Pero en línea general lo que él pide la posibilidad que éste Municipio le aporte una parte, la suma total de lo que a él le falta es de \$1.800.000.- está pidiendo ayuda en distintos lados, tiene la posibilidad de que otro Municipio lo financie, pero él por ser de acá, por ser Quillecano, porque la historia pertenece a nosotros, le gustaría que saliera de acá la ayuda y no tener que agradecerle a otra Comuna, en la cual él no tiene sus raíces.

Agrega que lo expone acá, porque desconoce de qué forma se podría canalizar esta ayuda, pero si existiera ver la posibilidad y enviar una respuesta en un corto plazo, porque hay un concurso en la Municipalidad de Los Ángeles y también lo invitaron a participar, pero él lo llamó para ver si tomaba eso o esperaba una respuesta de acá primero. Obviamente que en esa ayuda, a él, la editorial le da una cantidad de libros que se compromete a retribuirlo a la Biblioteca y Colegios.

Sr. Alcalde, señala que envió una solicitud formal en el mismo tenor de lo planteado, ojalá una copia del libro y se buscará la forma por Programa Social o Cultural.

- e) Sra. Pamela Vial, , complementa sobre lo que decía don Sergio Espinoza, referente a la Casa de la Cultura, ella habló al día siguiente con don Mario Morales, para recordarle un poco lo que había dicho el Intendente y él señaló que estaban todos cuadrados con éste tema, sobre todo tan importante para la Comuna de Quilleco. Fue una muy buena noticia para todos. Solicita tener a la vista el Contrato original del PIRD (Nihue, Peralillo, El Guindo), el primero, será posible que lo pueda ver ahora Alcalde, porque ella lo busco en la Licitación y no está. Si le pudieran dar una copia ahora, sería bueno.

Sr. Alcalde, responde que terminando el Concejo llamaran a don Claudio.

Sra. Pamela Vial, felicita al Sr. Alcalde, por la firma del Convenio de Colaboración por el tema de Turismo con la Municipalidad de Santa Bárbara, la idea es que la Ceremonia sea en el Puente Duqueco, Salto del Perro, se va a tener un muy buen apoyo con el Profesional que ésta a cargo, una persona idónea que sabe mucho, don Jaime Sanhueza, cree que se van a potenciar muy bien.

Sr. Alcalde, menciona que falta la firma del Alcalde de Santa Bárbara, don Daniel Ira Ira, los Decretos y queda zanjado.

- f) Sr. Muñoz, respecto al tema del terreno municipal de Coihueco, los pinos serán explotados por la empresa, pero que pasa con los acacios, porque existen muchos, en el camino principal, es una maravilla de lado a lado los acacios, entonces la idea es no cortarlos, no sabe cómo viene el plano de la construcción, pero la idea es no tocarlos y si por algún motivo se deben cortar que queden acá como poste, estaca, pero que no se los lleve la empresa. Ahora si los planos contemplan una avenida por ahí, quedarían espectacular, sería bueno considerarlo.

Sra. Pamela Vial, interviene sobre lo que dice don Carlos y tiene razón. Lo que se ha pensado en la prolongación de las calles Bascur - Barros Arana la alameda ésta al medio, entonces se podría estudiar, analizar que se conserve como un tema patrimonial.

Sr. Alcalde, se refiere al mismo tema y menciona que él informo hace poco sobre la licitación, las bases para licitar la Consultora y la Constructora que va a diseñar ese Proyecto, precisamente en esos temas hay que conversar con ellos para que diseñen de tal forma que mantenga el paisaje bonito que existe, que realicen un pre diseño, se revisará.

Sr. Muñoz, menciona que él no ha ido, pero se refiere a la entrada de Villa Las Flores, cree que la empresa comenzó a intervenir ahí, claro que debían haber esperado una semana después del 18, propone solicitar a la empresa una solución por el tema de las fondas de esos sectores. A él le hicieron una sugerencia a modo de advertencia con algunas situaciones que pueden ocurrir en ese trayecto.

- g) Sr. Valenzuela, solicita preocuparse por el ingreso, entrada a Quilleco, el resalto que se está creando, aparentemente está bajando mucho más el camino. Hay que comenzar a preocuparse de eso.

El otro punto es una situación que se la plantearon los vecinos y cree que cuando existe una situación más transversal con respecto a los vecinos, obviamente se pueden hacer sugerencias porque esta incrustado dentro de la Comuna. El problema de Canteras nuevamente es el mismo que ésta pasando en la salida de Villa Las Flores que es una situación terminal, pero allá es un olor que se está acrecentando de la Planta de Tratamiento.

Él cree que la Directiva que en éste minuto dirige al Comité se debe preocupar de la situación que ésta inmersa en nuestra Comunidad, porque en el fondo estamos recién empezando la primavera, más adelante no se va a soportar el mal olor. Aquí ha habido negligencia de parte de ellos, porque nunca han querido aceptar, iniciar alguna actividad para solucionar el tema. Entonces él quiere dejar planteado el tema, porque después la Comunidad, no solamente va a atacar el problema al Comité, sino a la Municipalidad.

Sr. Alcalde, manifiesta que se consultará a Vialidad lo relativo al desperfecto que se está produciendo en la ruta de entrada a Quilleco.

- h) Sr. Villanueva, consulta por el uso del Internado para el encuentro de motos, si la autorización está lista, pero dentro de la misma solicitud vienen otros pedidos sencillos y no se ha dado respuesta, a que se va acceder. Entonces le solicita poder revisar la solicitud para dejar claro a qué se puede tener acceso y a que no.

Sr. Alcalde, menciona que se revisará la solicitud.

Sr. Villanueva, insiste que se materialice el caso del problema sanitario de la casa vecina al Jardín Infantil de Villa Mercedes, se habrá ejecutado la solución, eso es lo importante.

Lo otro que se tenía pendiente es una propuesta de Convenio con la ONG NODO, para el uso de un espacio en el Internado, se enviará dentro de la mañana, porque faltan algunos datos y para que sea revisado de parte del Municipio.

Sr. Alcalde, señala que esa información no había llegado al Municipio.

Sr. Villanueva, informa que existen algunas causas en el Juzgado de Policía Local que se encuentran terminadas y en estas causas se ha dispuesto el cobro de multas a beneficio municipal. Hay algunas causas que tienen multas bastante interesantes en términos de dinero de manera que él quisiera plantear que se pudiera solicitar la información al Juzgado de Policía Local para efectos de proceder al cobro.

También plantea la inquietud sobre la firma del Contrato del Proyecto de la Plaza de Villa Mercedes, pregunta si se habrá firmado y consulta ¿Cuándo definitivamente se van a iniciar las obras, entrega de terreno? Para poder estar presente, convocar a esa actividad, porque es importante para el Concejo, al menos para él.

Sobre el asunto que planteaba el Concejal González, en cuánto al APR de Villa Mercedes, él quisiera hacer algunas precisiones.

El problema se produce el día lunes de la semana pasada, cuando hubo un desperfecto por una bomba que extrae el agua y ésta se quemó. Se informa que en determinados horarios va haber disposición de agua de parte del APR, pero el problema se produce cuando estos horarios se cumplen imperfectamente, por ejemplo se dijo de las 07:00 a las 08:00 horas y el agua llegó a las 07:30 horas de la mañana, se dice de las 12:00 a las 13:00 horas y llega de las 12:30 horas a las 13:00 horas de la tarde.

Además que los vecinos no saben cuál es el origen del problema de escases del agua, entonces ya está instaurado el rumor de que los pozos son insuficientes, unido a la desinformación originaron caos.

El problema se solucionó el día miércoles en la tarde, se hizo el cambio de la bomba se compró e instaló, pero durante el fin de semana la bomba ya empezó a dar problemas y eso es efectivamente, porque hay poca agua, existen algunas gestiones que se encuentran pendientes en relación al APR.

Hay que reconocer que el APR cometió algunos errores, como por ejemplo, el no informarle debidamente a la gente, no tener claridad cuánto se va a demorar en los trabajos y negarse a recibir agua, pero no nos corresponde a nosotros enjuiciar eso, lo tendrá que hacer la Comunidad.

Lo que pasa es si el Comité no cumple con su primera obligación que es abastecer de agua a los vecinos, nosotros deberíamos tener la capacidad de poder reaccionar, aún quizás con desacuerdo de ellos y poder disponer al menos la entrega de agua.

Entonces si se produce nuevamente el problema hay que reaccionar igual, independiente de que el Comité no esté de acuerdo, porque por la negativa de una persona, no vamos a tener a toda la Comunidad desabastecida, deja planteada esta situación y estar atento a esto.

Quizás tomar un acuerdo que, incluso con el desacuerdo del Comité, se pudiera abastecer y poder mantener informada a la gente de parte nuestra.

Ahora hay otra situación que se encuentra pendiente y que dice relación con lo mismo. El Comité ingresó una carta con fecha 18 de julio acá al Municipio, donde solicitan información en relación al tercer pozo y entiende que ellos no han recibido respuesta de parte del Municipio.

Porque con ésta información en cuanto a la capacidad que tendría éste tercer pozo, el Comité se encuentra en condiciones de poder postular y acceder a recursos para la construcción de éste tercer pozo, por medio de la Dirección de Obras Hidráulicas. Esa es la información extraoficial que él maneja, no se ha podido tener la información en forma directa por la situación que se conoce, quisiera ser hincapié en que el Municipio nos acerquemos para estar a disposición de los vecinos para solucionar el problema hídrico que tiene Villa Mercedes. Con todo lo sucedido se nos viene una etapa muy crítica durante los meses que siguen. Además le informaron que con la información que el Municipio debería entregar, ellos estarían en condiciones de poder postular a financiamiento, durante éste año, a la Dirección de Obras Hidráulicas, ya han realizado algunas gestiones, vuelve a reiterar que es información extraoficial, quizás podrían estar equivocados en algo.

Sr. Alcalde, él cree que están equivocados, también la gente del Comité, sobre lo último. Por el tema si llegará a ocurrir una escases de agua, fallaran las bombas se va a proceder inmediatamente, hay que comunicarse con don Sergio Venegas que es el Encargado de Emergencia subrogante por la ausencia de don Alejandro, para que proceda inmediatamente y envíe los camiones allá.

Sobre el tercer pozo, hay que recordar que aquí se informó de una modificación del actual contrato del Saneamiento Sanitario con un tercer pozo que estaba en evaluación, la empresa hizo los estudios, donde dice que hay un lugar entre la cancha y la población de Villa Las Flores donde da 8 litros por segundo. En esta misma mesa la Directiva plantea que tienen otros lugares donde da mucho más porque 8 litros por segundo es poco lo dijo don Carlos Carrasco, entonces hoy día los dos pozos que tienen les están dando 8 litros por segundo y consideran que es poco.

Se comenta la situación entre los Concejales.

Sr. Alcalde, señala que consultara a don Claudio Araneda ahora, para tener la próxima sesión la información, respecto si éste aumento de obra que se contempla, sigue en pie la construcción de éste tercer pozo y si es así no es necesario postular a los recursos, se va a demorar. Aquí estaba la solución rápida, pero ellos en cierta medida no la aceptaron, no se manifestaron favorablemente.

Sr. Villanueva, comenta que no pueden estar dependiendo del criterio de ellos porque en el fondo con lo que sucedió la semana pasada queda en evidencia que el criterio de ellos no es suficiente para solucionar los problemas de la Comunidad.

Sr. Valenzuela, le señala que en verdad una de las cosas importantes que debemos saber nosotros, que los Comité de Agua Potable solamente el Ministerio de Obras Públicas, a través de la DOH le entrega la administración y que se cumpla el fiel reflejo para el cuál los estatutos lo dicen. Ellos también pueden hacer mucho, con respecto a estas negativas de ellos, de poder subsanar estos temas con el apoyo del Municipio. Porque solamente los Comité tienen la administración y les solicitan que les vaya bien, porque si lo hacen mal, también se los pueden quitar y entregárselos a otra institución, hay que ver la situación.

Sr. Alcalde, comenta que la verdad es que el Comité los han restado, ellos han estado solo en todo, porque no quieren participación del Municipio.

Sr. Villanueva, solicita que se les responda la carta ingresada por el Comité.

Sr. Alcalde, responde que se vera la situación.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 14:03 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 27 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas.



MUNICIPALIDAD DE QUILECO
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL